



REG. DORA	3724455
REG. EX. 11	2239513

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 220 -2025-GRA-GRDE-DRA/D

Huaraz, 24 DIC. 2025

VISTO:



El Informe N° 0814-2025-GRA-GRDE-DRA-DRNAAA-D de la Dirección de Recursos naturales y Asuntos Ambientales Agrarios; Informe N° 0985-2025- GRA-GRDE-DRAA-DRNAAA/ATSNI-SDCR de la Asistencia Técnica en el Sistema Nacional de inversiones en la DRNAAA, el informe legal N° 297-2025-GRA.GRDE-DRA/OAJ de fecha 24 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Aprueba El Reglamento de la Ley de Contrataciones prescribe en su artículo 208° sobre la recepción de obra, lo siguiente:

“Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, con fecha 17 de diciembre del 2025, el representante común del consorcio supervisor el Sr. Edgar Ronal Veramendi Villacorta, con Carta N° 048-2025/RC-ERVV/CS, informa a la entidad la CULMINACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO HUARACPAMPA LOCALIDAD DE HUARACPAMPA, DISTRITO DE PAMPAROMAS – HUAYLAS – ANCASH”, CON CUI N° 2329105, con fecha 12 de diciembre del 2025, en la cual solicita la conformación del comité, adjunta el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE OBRA;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 220 -2025-GRA-GRDE-DRA/D

Que con fecha 22 de diciembre del 2025, la Asistente Técnica en el Sistema Nacional de Inversiones en la DRNAAA mediante informe N° 0985-2025-GRA-GRDE-DRAA-DRNAAA/ATSNI-SDCR, señalando que la obra tuvo como fecha de culminación el 17 de diciembre del 2025 el Ing. Veramendi Villacorta Edgar Ronal jefe de supervisión de obra realiza la siguiente anotación: (...) Luego de las anotaciones hechas en el asiento N° 316 del residente de obra de fecha 12 de diciembre del 2025 donde comunica la culminación de la obra se realizó la constatación en campo de las metas planteadas en el expediente técnico y de los mayores metrados solicitados, dando como conclusión la conformidad de los trabajos realizados en la obra (...) siendo así que hoy 17 de diciembre se emite el certificado de conformidad en la localidad de Huaracpampa.

Asimismo, recomienda conformar el Comité de Recepción de obra y propone a los integrantes a la Directora de la Dirección de recursos naturales y asuntos ambientales agrarios como Presidente, a la Asistente Técnica en el sistema nacional de Inversiones en la DRNAAA como 1° Miembro y al Supervisor de Obra como Asesor Técnico, mediante acto resolutivo respectivo.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por la Ley N° 27902, en consecuencia con lo dispuesto por la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización, y con la visación de las oficinas correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Recepción de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO HUARACPAMPA LOCALIDAD DE HUARACPAMPA, DISTRITO DE PAMPAROMAS – HUAYLAS – ANCASH", CON CUI N° 2329105, el cual estará integrado por:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	
1	Norma Olga Huaman Sanchez	31613225	Directora de la DRNAAA	Presidente
2	Silvia Duina Collazos Rodriguez	32133220	Asistencia técnica en el sistema nacional de inversiones en la DRNAAA	1° Miembro
3	Veramendi Villacorta Edgar Ronal	41948126	Supervisor de obra	Asesor Técnico



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 220 -2025-GRA-GRDE-DRA/D

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a todas las áreas competentes para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ECON. ALEX CERVANTES TARAZONA
Director Regional